

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2019.

En Villanueva de los Infantes, a 11 de julio de dos mil diecinueve, siendo las 17:20 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados a continuación: D. Francisco Javier Peinado García (17:50), D. José Francisco Valverde García y D. Mariano Luciano Flor, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidente D^a Carmen M^a Montalbán Martínez.

No asiste D^a Ana Belén Rodríguez Gallego.

Asiste el Arquitecto Técnico Municipal D. Andrés Arcos González.

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior extraordinaria de fecha 28 de junio de 2019, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP nº 119 de 26/06/2019), corrección errores Decreto 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP nº 121 de 28/06/2019).

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones:

. De la Diputación Provincial, comunicando la asignación previa de 51.951,00 € con destino a inversiones financieramente sostenibles en la próxima publicación del Plan extraordinario de Obras Municipales para 2.019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó comunicar las siguientes medidas a las que se aplicará la subvención.

MEDIDAS	PROYECTO A APROBAR	IMPORTE
153 Vías públicas	Pavimentaciones y acerados	40.271,00 €
933 Gestión del patrimonio	Mejoras en Casa de Cultura	11.680,00 €

. De la Oficina Técnica municipal, informado sobre el estado de las instalaciones de la depuradora de las piscinas municipales de verano.

Tercero.- INSTANCIAS.

. De [REDACTED], en representación de Asamblea Local de Cruz Roja, solicitando las dependencias del antiguo Centro Social de forma permanente para comité local, actividades, charlas, almacén de alimentos y materiales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó comunicarle que se procederá a su estudio previa depuración de los locales municipales actualmente cedidos.

. De [REDACTED], en representación de la Asociación de amigos de motos clásicas de La Solana, solicitando autorización para la excursión de 21 de julio de 2019 sobre las 10:45 al Santuario de la Virgen de la Antigua y tomar un desayuno (duración 75 minutos).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó comunicarle que previamente deberá presentar el seguro de RC ante la Policía local y deberá cumplir la ordenanza de limpieza dejando el lugar de estacionamiento y vías públicas en el mismo estado en el que se encontraban antes de su utilización.

Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

LICENCIAS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes:

Nº Exp.	3/2019
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Sol Dorado
Situación	Suelo urbanizable
Ref. Catastral	13093A036000030000JK
Actuación	Instalación de una carpa de circo de dimensiones a ejes 28x30 m, con pista central circular de 10 m de diámetro, cuya estructura está compuesta por 2 torretas de celosía metálica de 12 m. de altura, 58 puntales laterales de 3,5 m. y cubierta en techo y laterales con una lona marca PRECONSTRAINT 702 opaca, ignífuga para el desarrollo de la "Circo Continental"
Aforo	300 personas máximo
Duración	Del 12 al 14 julio (ambos inclusive)
Condiciones	RELACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS: RUIDO: - Que motores y máquinas no portátiles (Grupos de presión, etc.) se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, paredes, pilares, etc. y

	<p>de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban las vibraciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por las Ordenanzas municipales. <p>INSTALACIÓN ELÉCTRICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que la instalación eléctrica en B.T. cumpla con el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante "Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión" debidamente sellado por la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento (Dirección General de Industria, Energía y Minas). <p>ILUMINACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se dispondrá de iluminación suficiente para la actividad a realizar, encontrándose protegida adecuadamente. Según RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y, más concretamente el DB-SU Seguridad de Utilización, SU-4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada. <p>PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se instalarán equipos de protección contra incendios, suficientes en número y eficacia, acorde con las características de la actividad, aportando certificado de la empresa instaladora emitido por un técnico titulado competente designado por la misma, según RD 1942/1993, de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, de aquellas instalaciones que requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada. - Deberá aportar Certificado de Dirección de Obra, expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento del RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y más concretamente las exigencias básicas desarrolladas en los Documentos Básicos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) DB-SI Seguridad en caso de Incendio. b) DB-SUA Seguridad de utilización y accesibilidad. c) DB-HS Salubridad. <p>RESIDUOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los residuos no peligrosos generados por la actividad proyectada se almacenarán selectivamente en contenedores diferenciados para orgánicos, papel y cartón, plásticos-hojalata, vidrio..., debiendo ser retirados por gestor autorizado para su tratamiento, por ello deberá aportar contrato de recogida de basuras de tipo doméstico, con gestor de residuos sólido urbanos. <p>SEGURIDAD DENTRO DEL LOCAL:</p> <p>El establecimiento deberá cumplir las siguientes condiciones y requisitos, según se establece en el artículo 20 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seguridad para el público asistente, trabajadores y ejecutantes, así como protección de los bienes. - Solidez de las estructuras y correcto funcionamiento de las instalaciones. - Prevención y protección de incendios y demás riesgos inherentes a la actividad, facilitando la accesibilidad de los medios de auxilio externos. - Salubridad, higiene y acústica, con determinación expresa de las condiciones de insonorización de los locales necesarias para evitar molestias a terceros, conforme a lo dispuesto en la legislación sobre ruidos. - Protección del medio ambiente urbano y natural, así como del patrimonio histórico, artístico y cultural. - Condiciones de accesibilidad universal de acuerdo con lo dispuesto en la normativa
--	---

	<p>vigente sobre eliminación de barreras arquitectónicas y accesibilidad aplicable en Castilla-La Mancha.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de autoprotección y de actuación ante emergencias, según las normas vigentes en esta materia. - Capacidad del establecimiento, local o instalación (aforos). - Cualquier otra que pueda establecer la normativa vigente o de pertinente aplicación. - En el acceso a los locales comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, y en lugar visible y legible desde el exterior, deberá exhibirse una placa normalizada en la que se harán constar, en la forma en que reglamentariamente se determine, los datos esenciales de la declaración responsable presentada o de la licencia o autorización concedida, según proceda, incluyendo el horario de apertura y <i>cierre del local, así como el aforo máximo permitido.</i> <p>HORARIOS DE APERTURA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Espectáculos públicos y actividades recreativas. <p>HORARIO DE VERANO, (Desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre)</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Grupo</th> <th style="width: 55%;">Local o actividad</th> <th style="width: 15%;">Hora apertura</th> <th style="width: 20%;">Hora cierre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">A</td> <td><i>Cines, teatros, circos, frontones, boleras y canódromos</i></td> <td style="text-align: center;">10,00 h</td> <td style="text-align: center;">1,30 h</td> </tr> </tbody> </table> <p>Deberán colocar en lugar visible un cartel de dimensiones mínimas 422x298 mm en el que expresarán la hora de cierre máxima establecida para dicho local y época del año. Se colocará un cartel por cada 150 metros cuadrados o fracción, distribuidos convenientemente por todo el local.</p> <p>En el acceso a la instalación, y en lugar visible y legible desde el exterior, deberá exhibirse una placa normalizada en la que se harán constar la licencia, incluyendo el horario de apertura y cierre del local, así como el aforo máximo permitido.</p> <p>Estas medidas correctoras, complementan las incluidas en el Proyecto del circo aportado por el promotor de la actividad.</p> <p>Finalmente y toda vez que se hayan finalizado los trabajos de instalación de la mencionada actividad, el titular de la misma deberá solicitar la correspondiente visita de inspección de los Servicios Técnicos Municipales, a fin de comprobar la aplicación de las medidas correctoras anteriormente mencionadas, no sin antes haber depositado en este Ayuntamiento la documentación que se solicita, junto con Copia del Certificado de revisión posterior a la instalación del circo, firmado por Técnico competente como justificación de las medidas correctoras aplicadas.</p>	Grupo	Local o actividad	Hora apertura	Hora cierre	A	<i>Cines, teatros, circos, frontones, boleras y canódromos</i>	10,00 h	1,30 h
Grupo	Local o actividad	Hora apertura	Hora cierre						
A	<i>Cines, teatros, circos, frontones, boleras y canódromos</i>	10,00 h	1,30 h						

LICENCIAS DE OBRA

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes:

Nº Exp.	101/2019
Promotor	████████████████████
Ubicación	C/ La Tejera, 1
Situación	Respeto. Ensanche Residencial. Clave 2
Ref. Catastral	9381706

Actuación	Levantar tejados, reforzar estructura, aislamiento y volver a tejar
Condiciones	La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. Cualquier tipo de obras que invadan la vía pública deben señalizarse y protegerse mediante barras estables y continuadas que permanecerán iluminadas toda la noche.

Nº Exp.	102/2019
Promotor	
Ubicación	C/ Cueto y Mena, 1
Situación	Ensanche Residencial. Clave 2
Ref. Catastral	9373006
Actuación	Recercar puerta principal y colocación de zócalo con piedra tipo Valdepeñas
Condiciones	Los zócalos serán de textura no brillante, tales como revocos rugosos o aplacados de piedra.

Nº Exp.	103/2019
Promotor	
Ubicación	C/ Bartolomé Jiménez Patón, 42 - 2º B
Situación	Ensanche Residencial. Clave 2
Ref. Catastral	8973028
Actuación	Chapar cuartos de baño y cocina
Condiciones	Cualquier tipo de obras que invadan la vía pública deben señalizarse y protegerse mediante barras estables y continuadas que permanecerán iluminadas toda la noche.

Nº Exp.	104/2019
Promotor	
Ubicación	C/ Nietos, 14
Situación	Respeto. Ensanche Residencial. Clave 2
Ref. Catastral	8580338
Actuación	Levantar un trozo de acerado para reparar el alcantarillado
Condiciones	Cualquier tipo de obras que invadan la vía pública deben señalizarse y protegerse mediante barras estables y continuadas que permanecerán iluminadas toda la noche. Se reparará tanto la calzada afectada como la acera, dejándolas en las mismas condiciones que antes de realizar la obra.

Nº Exp.	105/2019
Promotor	S.C. CLM Ntra. Sra. Antigua y Sto. Tomás
Ubicación	C/ Guardia Civil, s/n
Situación	Ensanche Residencial
Ref. Catastral	8379501
Actuación	Decoración de centro de autolavado según memoria
Condiciones	Antendiendo al apartado 1 del art. 9 de la Ordenanza municipal de la edificación nº 2, reguladora de las condiciones estéticas y de ornato público de fachadas y espacios visibles desde la vía pública, se prohíben los colores chillones o brillantes... por ejemplo rojo, verde, azul, naranja, colores que se

	pueden apreciar en el proyecto presentado.
--	--

LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN

De conformidad con los requisitos que se establecen en los informes técnicos obrantes en los expedientes, se concedieron las siguientes,

Nº Exp.	005/19
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Lagunas, 9
Ref. Catastral	8571408VH9887S0001SW
Licen. Urbanística	005/19
Condiciones	-

LICENCIAS DE AGUA POTABLE

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes,

Nº Exp.	7/2019
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Carros, 45 2º A
Situación	Ensanche Residencial
Ref. Catastral	8872311
Actuación	Enganche a la Red General de Agua Potable
Condiciones	

Debiendo cumplir las siguientes condiciones para realizar acometida a la red general de agua potable:

- 1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no inferior a un metro, medido entre planos tangentes, horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia y siempre que se justifique debidamente podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.
- 2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en armario o cuarto situado en el interior del inmueble en zona común fácilmente accesible para su lectura y próximo a la entrada del edificio.
- 3.- Se colocará llave general.
- 4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.
- 5.- Deberá constituirse una fianza de 72,12 euros si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta a partir de los dos años, previa solicitud y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento la correcta repavimentación

6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.

Siendo las 17:50 horas se incorpora D. Francisco Javier Peinado García a la sesión.

. De [REDACTED], en representación de Bautista Santillana SL, presentando comunicación previa de cambio de titular de la actividad destinada a “Fábrica de vibradores de olivos” en C/ San Antonio Abad, 24.

La Junta de Gobierno Local tomó cuenta del cambio de titular de la actividad.

. De [REDACTED], en representación de Cegamavi SL, presentando comunicación previa de cambio de titular de la actividad destinada a “Estación de servicio (Gasolinera)” en C/ Pío XII, 93.

La Junta de Gobierno Local tomó cuenta del cambio de titular de la actividad.

Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

FACTURAS

Se procede a la aprobación y reconocimiento de las siguientes facturas,

Nº	Denominación Social	€	Texto Concepto
A6/151	ACTUALIZACIONES Y MANTENIMIENTOS CATASTRALES S.L.	1.925,11	IMPORTE FACTURA Nº A6/151 37 UNIDADES ALTERADAS URBANA/RUSTICA. REVISION CATASTRAL URBANISMO
Emit-/132	AD-SYSCEN S.L.	660,32	IMPORTE FACTURA Nº 132 EQUIPO INFORMATICO PARA GUARDERIA RURAL
D/201900232	ANDALUZA DE TRATAMIENTOS HIGIENE, S.A.	975,20	IMPORTE FACTURA Nº D/201900232 DESRATIZACION, DESINSECTACION Y DESINFECCION EN DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES PERTENECIENTE AL MES DE ABRIL
D/201900298	ANDALUZA DE TRATAMIENTOS HIGIENE, S.A.	975,20	IMPORTE FACTURA Nº D/201900298 DESRATIZACION, DESINSECTACION Y DESINFECCION EN DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES PERTENECIENTE AL MES DE MAYO
D/201900376	ANDALUZA DE TRATAMIENTOS HIGIENE, S.A.	975,20	IMPORTE FACTURA Nº D/201900376 DESRATIZACION, DESINSECTACION Y DESINFECCION EN DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES PERTENECIENTE AL MES DE JUNIO
D/201900341	ANDALUZA DE TRATAMIENTOS HIGIENE, S.A.	907,50	IMPORTE FACTURA Nº D/201900341 DESINSECTACION CONTRA PROCESIONARIA DEL PINO (TRATAMIENTO ADULTICIDA) PERTENECIENTE AL MES 05-2019.

CLM0045519F00003	AQUONA, S.A.U.	6.056,05	IMPORTE FACTURA N° CLM004551900003 SERVICIO DE GESTION DE FANGOS EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO
CLM0045519F00006	AQUONA, S.A.U.	915,67	IMPORTE FACTURA N° CLM0045519F00026 TOTAL MANTENIMIENTO RED SANEAMIENTO 4° ANÁLISIS AÑO 2018,
Emit-/37	ASOCIACION CULTURAL LOS DANZANTES	700,00	IMPORTE FACTURA N° 37 POR SERVICIOS PRESTADOS EN LA CRUZ DEL PUEBLO
AA/43029	COMUNITELIA, S.L.	1.663,96	IMPORTE FACTURA N° 43029 FACTURACION TELEFONIA FIJA Y MOVIL MAYO 2019 FISCALIZADA CON DISCONFORMIDAD POR LA INTERVENCION MUNICIPAL. NOTA DE REPARO 1/2018
AA/43753	COMUNITELIA, S.L.	1.720,32	IMPORTE FACTURA N° 43753 FACTURACION TELEFONIA FIJA Y MOVIL JUNIO 2019 FISCALIZADA CON DISCONFORMIDAD POR LA INTERVENCION MUNICIPAL. NOTA DE REPARO 1/2018
195699PA00452	EDICIONES LM, S.L.	2.178,00	IMPORTE FACTURA N° 195699PA00452 PROGRAMA PROVINCIAL JORNADAS DEL PIMIENTO 2018
195699PA00453	EDICIONES LM, S.L.	1.217,56	IMPORTE FACTURA N°195699PA00453 175 CUÑAS C.DIAL 2018,
Rect-2019-01/408	FERRETERIA INDUSTRIAL MERCOVI SL	1.072,36	IMPORTE FACTURA N° 408 CAÑONES DE CALOR GAS-OIL Y LUZ B70 MASTER, 2 CAÑONES DE CALOR GAS- OIL Y LUZ B100 MASTER , REPOSTAJE GASOIL PARA CARNARVAL
Emit-/51	HINVES PIANOS, S.L.	2.849,55	IMPORTE FACTURA N° 51 ALQUILER PIANOS
2019-/104	IMPLASPEL S.L. ARTES GRAFICAS	695,75	IMPORTE FACTURA N° 104 VESTUARIO LABORAL SERVICIOS MULTIPLES
Emit-/593	JESUS PEREZ LUCAS	660,00	IMPORTE FACTURA N° 593 POR TOSTAR, CANDEAL Y REBOLONDOS CRUCES 2019. 100 KILOS X 6 EUROS KILO.
Emit-/2709	JORGE GALAN GRAU	732,05	IMPORTE FACTURA N° 2709 REPARACION MARCADOR CAMPO DE FUTBOL KRON, METACRILATO FRONTAL MUEBLE DEL MARCADOR.
Emit-/205	JOSE LUIS PACHECO RIAZA	1.114,20	IMPORTE FACTURA N° 205 DEPORTES - CARRERA DE ANTORCHAS
e./084	MANUEL EUGENIO GOMEZ MARTINEZ	2.108,43	IMPORTE FACTURA N° 084 50% ALQUILER MAQUINARIA DE HOSTELERIA.
A/87	MANUEL MOYA GARCIA	733,34	REPARACION SEGUN PERITACION CON N° DE VALORACION: GA19GT448, MARCA-MODELO: Z-MANUEL BARREDORA ANTOLI, MATRICULA: E-0676-BGK, SUSTITUIR LUNA PARABRISAS.
49	PROMO. Y GESTION VEGA DEL GUADIANA, S.L.	10.868,68	IMPORTE FACTURA N° 49 CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA OBRA: "ASFALTADOS C/DOCTOR JUAN DE OBREGÓN Y EXPLANADA JUNTO AL TANATORIO".
50	PROMO. Y GESTION VEGA DEL GUADIANA, S.L.	26.312,02	IMPORTE FACTURA N° 50 CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA OBRA: "ASFALTADO CAMINO PERDIGUEROS".
Emit-2019/392	R.S.U. CONSORCIO TRATAM.DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	26.068,05	IMPORTE RENTENCION MES DE JUNIO DEL CONSORCIO RESIDUOS SOLIDOS URBANOS 2019
Emit-/350	SALONES EL PASEO INFANTES S.L.	1.237,50	IMPORTE FACTURA N° 350 COKCTAIL INAUGURACION CRUCES Y MAYOS 2019.
4002584578	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	794,69	IMPORTE FACTURACION SERVICIOS POSTALES MAYO 2019

Séptimo.- URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- A la vista de la documentación presentada por el licitador para la concesión de la explotación de los Quioscos ubicados en el Polideportivo Fernando Luna y Parque los Pinos.

↓	Licitador	Precio €		PUNTOS
1ª		1.401,00	100	100

PRIMERO: Adjudicar la concesión demanial, por ser la oferta con el precio más alto, a Mª Juana Chaparro López por un importe de 1.401,00 € y emplazarle para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la notificación de este acto, formalice la concesión de conformidad con la cláusula XIII del Pliego.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario el presente acto.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa, en la amplitud precisa, para la formalización de la concesión de dominio público.

CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal.

2.- Aprobar gasto por importe de 2.032,15 € para la prestación del servicio extra de recogida de residuos durante los días 18 de agosto (Verbena), 23 a 26 de agosto (Feria) y 31 de agosto a 1 de septiembre (Fiesta del Pimiento).

3.- Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones al expediente de calificación urbanística y solicitud de licencia para ejecución de porche sin cerramiento lateral con cubierta de chapa ligera en la parcela 199 del Polígono 8 del TM de Vva. de los Infantes,

PRIMERO: Declarar la conformidad del mismo con la ordenación urbanística y la conveniencia de la calificación urbanística para los intereses generales de este Municipio, así como la no constitución de formación de núcleo de población siendo necesario su emplazamiento en esta clase de suelo debido a su naturaleza, extensión y localización.

Exp.: 42/2019

Promotor: [REDACTED]

SEGUNDO: Remitir el expediente administrativo original a la Comisión Provincial de Urbanismo para su calificación urbanística y notificar al interesado la apertura de un plazo de audiencia de diez días para la presentación de alegaciones ante el órgano autonómico desde la entrada del expediente en esa Administración.

4.- A la vista de la documentación obrante en el expediente de contratación nº 5/2019 referente a la licitación del contrato administrativo especial de las Barras de la Feria y Pisto,

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 5/2019 junto con el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato administrativo especial por lotes nº 1 Barra Feria y nº 2 Barra Pisto.

SEGUNDO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en el perfil del contratante.

TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Intervención de Fondos.

5.- Aprobar las bases que regirán la autorización municipal para la instalación de Barras de Bar o "Chiringuitos" en la próxima Feria y Fiestas 2019.

6.- A la vista la propuesta de la Concejalía de Deportes sobre la Programación de su servicio 2019/2020 con las diferentes actividades a desarrollar durante el citado período.

1	Escuelas Deportivas	Del 10/09/2019 hasta el 31/05/2020
2	Torneo Nacional Fútbol-8 Base	22 septiembre
3	Liga Comarcal Fútbol-Sala	Del 3er sábado octubre a principios mayo 2020
4	Maratón Infantil Mixto Fútbol-Sala	27, 28, 29 diciembre
5	Maratón Absoluto Fútbol-Sala	27, 28, 29 diciembre
6	Carrera Popular San Sabino	30 diciembre
7	3x3 Baloncesto y Concurso Triples	3, 4 enero
8	Liga Comarcal Fútbol-7	Aprox. 1/2 mayo a 1/2 julio (L a V)
9	Clínicas Deportivos 2019	Final jun hasta jul (duración 3 semanas)
10	Piscina verano 2019	Máximo 3 meses
11	Maratón Absoluta Femenina Fútbol-Sala	Finales junio
12	Maratón Absoluta Nacional Fútbol-Sala	10, 11 agosto
13	Fiesta acuática	3 agosto
14	Maratón Infantil Mixto Fútbol-Sala	3ra semana agosto
15	Carrera antorchas	24, 25 agosto
16	Día de la Bicicleta	Sábado Feria
17	3x3 Baloncesto y Concurso Triples	27, 29, 31 agosto
18	Torneo ajedrez	18 abril

PRIMERO: Aprobar la programación de actividades 2019/2020 de la Concejalía de Deportes para su ejecución y desarrollo durante el período fijado en el mismo.

SEGUNDO: Dar cuenta de su aprobación a los servicios afectados.

7.- Declarar la excepcionalidad y necesidad inaplazable para cubrir los puestos necesarios para la ejecución del programa de deportes 2019/2020.

PRIMERO: Aprobar las bases que han de regir la convocatoria específica para la constitución de una bolsa de trabajo de Monitores deportivos en régimen de funcionario interino por programa mediante su selección por concurso de méritos.

SEGUNDO: Declarar la excepcionalidad de los nombramientos de funcionario/as interinos a realizar dada su naturaleza, así como la necesidad urgente e inaplazable para el desarrollo de los programas.

TERCERO: Proceder a su convocatoria específica mediante su publicación en la sede electrónica compartida sita en Portal internet <https://www.villanuevadelosinfantes.es>.

Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:30 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,